

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓNE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 18 de mayo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

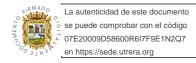
* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- Da. TAMARA CASAL HERMOSO.
- Da. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- Da. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General Acctal., Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

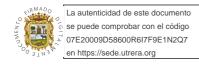
- Da. SANDRA GÓMEZ CARO.
- Da. ANA CERRILLO JIMENEZ.



DOCUMENTO: 20180644486 Fecha: 18/05/2018 Hora: 11:07 * Por razones de urgencias en el Punto 11º Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 11º.-** (Expte. 283/2017).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, "Fundación Cajasol", con CIF: G-91763235, para la celebración del "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir, Utrera 24 de mayo de 2018". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1º.-** (Expte. 273/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018.
- **Punto 2°.-** (Expte. 274/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Cuenta justificativa de expediente de subvención número 499/2017, Asociación Juvenil "Aldaba", con CIF: G-41155995, para el Proyecto "Programa de educación no formal para niños y niñas con riesgo de exclusión social (Proyecto Oberti), año 2017"." Aprobación.
- **Punto 3°.-** (Expte. 275/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de contratación número SU24/2018, "Instalación de luminarias, mobiliario urbano, pavimento de seguridad y juegos infantiles, en Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla)". Aprobación.
- **Punto 4°.-** (Expte. 276/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a "Cuentas Justificativas de expedientes de subvenciones: número 120/2017, Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con CIF: G91357160, para "Gastos mantenimiento de sede año 2017"; número 121/2017, Asociación de Alcoholicos Rehabilitados "Convivir", con CIF: G41724600, para "Gastos de funcionamiento y arrendamiento año 2017"; número 122/2017, "Ddevida, Defensa de los Derechos de la Vida Animal", con CIF: G91427732, "Gastos de funcionamiento año 2017"." Aprobación.
- **Punto 5º.-** (Expte. 277/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a "Subvención adicional al déficit en la gestión del servicio público de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre y Consolación a la Entidad AOSSA, correspondiente al período de enero y febrero de 2018, por importe de 42.873,13.- euros". Aprobación.
- **Punto 6°.-** (Expte. 278/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del "Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al mes de mayo de 2018, por importe de 17.710,10.- euros". Aprobación.



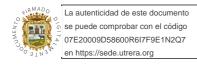


- **Punto 7°.-** (Expte. 279/2017).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00168, por importe de 575.693,81.- euros". Aprobación.
- **Punto 8°.-** (Expte. 280/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de contratación número SU21/2018, "Suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera". Declarar desierta la licitación. Aprobación.
- **Punto 9°.-** (Expte. 281/2017).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Certificación 2ª y única de la obra "Asfaltado de caminos", cuyo importe asciende a la cantidad de 31.847,94.- euros, IVA incluido". Aprobación.
- **Punto 10°.-** (Expte. 282/2017).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Arquitecto/a Técnico (Jefe/a de Obras), Grupo A, Subgrupo A2, para el Ayuntamiento de Utrera, Departamento de Obras Públicas del Servicio de Obras y Servicios Operativos". Aprobación.
 - **Punto 11°.-** (Expte. 283/2017).- Asuntos Urgentes.
- **Punto 11°.-** (Expte. 283/2017).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, "Fundación Cajasol", con CIF: G-91763235, para la celebración del "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir, Utrera 24 de mayo de 2018". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

<u>PUNTO 1°.- (EXPTE. 273/2018)</u>.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018.





No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 274/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO 499/2017, ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON CIF: G-41155995, PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017"." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud, para justificar la solicitud presentada por LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", con CIF: G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13, en la cual pide una subvención por importe de 12.500,00.-€ (doce mil quinientos euros), para el desarrollo del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017".

Visto Informe del Coordinador de Juventud que, literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA". PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017. D. Manuel Vázquez Boza, como Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", con CIF: G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13, en la cual pide una subvención por importe de 12.500,00.-€ (doce mil quinientos euros), para el desarrollo del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017" INFORMA: Primero: Que en la sesión ordinaria de fecha de 25 de agosto de 2017 de la Junta de Gobierno Local, Punto 2º (Expte. 499/2017), se acordó la concesión de subvención a la ASOCIACIÒN JUVENIL "ALDABA", por importe de 12.500,00.-€ (doce mil quinientos euros), para el desarrollo del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017". Segundo: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1-Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2017. 2-Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Asociación se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.500,00.-€ (doce mil quinientos euros), según la siguiente cuenta justificativa. Número de



Hora: 11:07

Expediente: 499/2017.Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA".CIF: G-41155995. Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO OBERTI), AÑO 2017". Fecha de presentación de cuenta justificativa: 28 de marzo de 2018. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 12.500,00.-€. Presupuesto Aceptado: 18.500,00.-€. Importe Justificado: 18.500,00.-€. En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Coordinador de Juventud.-Fdo.:Manuel Vázquez Boza".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 499/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA".
- CIF: G-41155995.
- Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO BERTI), AÑO 2017.
- Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 12.500,00.-€.
- Presupuesto Aceptado: 18.500,00.-€.
- Importe Justificado: 18.500,00.-€.

serialNumber

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

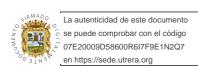
TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 275/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU24/2018, "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO URBANO, PAVIMENTO DE SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES, EN GLORIETA PÍO XII, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.





Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2017, por el que se aprueba el reformado de la memoria descriptiva y gráfica de obras "instalación de luminarias, mobiliario urbano, pavimento de seguridad y juegos infantiles en Glorieta Pío XII, Utrera(Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 9 y 19 de marzo de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente del lote 1 "luminaria" y lote 2 "mobiliario urbano", respectivamente, y Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018, por la que se aprueba el inicio del expediente del lote 3 "juegos infantiles".

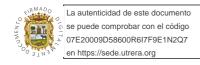
Visto expediente de contratación señalado con el número SU24/2018, instruido para la contratación del suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bandos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad, para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla), compuesto por:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 27 de abril de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgeno de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la





competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación "suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bandos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad, para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla)", expediente SU24/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.031,56.-€), IVA excluido, para los tres lotes que integran el expediente, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 "luminaria"	35.919,52 €
Lote 2 "mobiliario urbano"	16.328,49 €
Lote 3 "juegos infantiles"	22.783,55 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (90.788,18.-€), IVA incluido, quedando desglosado como sigue:

<u>Lote</u>	Nº Operación	Partida Presupuestaria	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
Lote 1 "luminaria"	2018 22009287	O42 1510 62310	2018 0000007	30.000,00€
Lote i iummana	2018 22009287	042 1310 02310	2016 2010001	13.462,61 €
Lote 2 "mobiliario urbano"	2018 22009288	O42 1510 62310	2016 2010001	19.757,47 €
Lote 3 "juegos infantiles"	2018 22009289	O42 1710 63220	2018 0000007	27.568,10 €

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidenta</u>: D. Vicente Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural

y Servicios Municipales.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

<u>Vocales</u>: D. Luís de la Torre Linares, Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

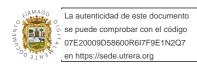
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico del Servicio de Obras y Servicios





Operativos.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento

de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del

Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

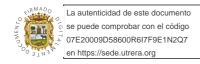
PUNTO 4°.- (EXPTE. 276/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES: NÚMERO 120/2017, ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON CIF: G91357160, PARA "GASTOS MANTENIMIENTO DE SEDE AÑO 2017"; NÚMERO 121/2017, ASOCIACIÓN DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON CIF: G41724600, PARA "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ARRENDAMIENTO AÑO 2017"; NÚMERO 122/2017, "DDEVIDA, DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL", CON CIF: G91427732, "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2017"." APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

D^a. MARÍA JOSE RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, de las Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER", Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR" y Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA".

Visto que las bases reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas





justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas v Servicios Educativos, de fecha 15 de mayo de 2018, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2017.- Se han presentado a justificación las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, de las Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER", Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR" y Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", aprobadas en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2017, Puntos 2º,3º y 4º.- Considerando los datos obrantes en los expedientes con números 120/17, 121/17 y 122/17 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes cuentas justificativas:.-ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- Número de expediente: 120/17.-ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS REHABILITACIÓN Beneficiario: EN"RENACER".- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de enero de 2018.- Importe solicitado: 4.000,00.-€.- Importe aceptado: 4.000,00.-€.- Importe justificado: 4.038,15.-€.- ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".- Número de expediente: 121/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".- Fecha presentación cuenta justificativa: 8 de marzo de 2018.-Importe solicitado: 4.000,00.-€.- Importe aceptado: 4.000,00.-€.-Importe justificado: 4.996,10.-€.- ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".- Número de expediente: 122/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".- Fecha presentación cuenta justificativa: 28 de marzo de 2018.-Importe solicitado: 3.000,00.-€.-Importe aceptado: 3.000,00.-€.-Importe justificado: 3.022,07.-€.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvenciones:

- Número de expediente: 120/17.
- Beneficiario : ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2018.
- Importe solicitado: 4.000,00.-€.
- Importe aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe justificado: 4.038,15.-€.
- Número de expediente: 121/17.
- Beneficiario : ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2018.
- Importe solicitado: 4.000,00.-€.
- Importe aceptado: 4.000,00.-€.

serialNumbe

- Importe justificado: 4.996,10.-€.





Hora: 11:07

- Número de expediente: 122/17.
- Beneficiario : ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2018.
- Importe solicitado: 3.000,00.-€.
- Importe aceptado: 3.000,00.-€.
- Importe justificado: 3.022,07.-€.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a las Entidades, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua."

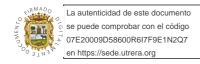
Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 277/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN ADICIONAL AL DÉFICIT EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VISTALEGRE Y CONSOLACIÓN A LA ENTIDAD AOSSA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO Y FEBRERO DE 2018, POR IMPORTE DE 42.873,13.-EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES.

Analizado informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de la continuidad del servicio Gestión Piscinas Vistalegre y Consolación, que literalmente dice: "En relación a expediente GS01/2013, cuyo contrato finalizó el 30 de junio de 2015 y mediante Decreto de Alcaldía se aprobó que la actual concesionaria del servicio, continuase con la prestación hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación, habiendose aprobado el inicio de expediente y estando en curso la tramitación del nuevo expediente, INFORMO: Advertida que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la vigencia prorrogada del contrato se está realizando en contra de la voluntad de la empresa concesionaria y





que por tanto el riesgo y ventura de obligatorio soporte por la misma quebró en dicho momento, es necesario realizar un análisis de los costes reales del servicio público que viene siendo prestado por la empresa AOSSA, sin que de ello derive un aumento de los beneficios previstos por la empresa, ni por ello una generación de perjuicios por realizar una gestión conocida por su repercusión negativa.

Así pues, se ha de entender que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la gestión indirecta, en vez de rescatar el servicio, supone una causa evidente de ruptura sustancial de la economía del contrato pues de esta situación deriva una imposibilidad de generar actuaciones inversoras que redunden en la generación de fondos que paliarán el deficit original.

Es por ello que la decisión de continuar de manera provisional el contrato impide a la empresa acometer las actuaciones paliativas del deficit soportable por riesgo y ventura, pasando a convertirse en un riesgo económico insoportable que la empresa no está obligada a soportar por ser generadora de daños y perjuicios extracontractuales.

En referencia a lo dicho anteriormente, refleja un déficit durante los meses de enero y febrero de 2018 de $15.881,59.-\epsilon$, que sumados a la puesta a punto de la instalación, con motivo de la finalización del contrato, suman una cantidad total de $42.873,13.-\epsilon$, en el que está incluido un beneficio empresarial del 7%.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL RESPONSABLE PISCINAS MUNICIPALES.-Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Considerando que la actuación municipal de continuar el contrato vigente en contra de la voluntad de la empresa, le exonera de la obligación de actuar a su riesgo y ventura, es por tanto necesario subvencionar en el importe real del déficit del servicio hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, y en virtud a lo cual propongo:

PRIMERO: Aprobar la subvención adicional al déficit en la gestión del servicio público de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre y Consolación a la entidad AOSSA, correspondiente al periodo de enero y febrero de 2018, y puesta a punto de la instalación por importe de 42.873,13.€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Antonio Villalba Jiménez".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 6°.- (EXPTE. 278/2017)</u>.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL "SERVICIO"

serialNumber

DOCUMENTO: 20180644486 Fecha: 18/05/2018 Hora: 11:07 PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, POR IMPORTE DE 17.710,10.-EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: "Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 14 de Mayo de 2018 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F:B91645804), en concepto de subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la modificación del contrato para la "Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna", por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983, para atender a los pagos del período de Mayo de 2018, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.710,10.-euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.710,10.-euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera mes de Mayo de 2018, por importe de 17.710,10.-euros.- Segundo.- Que con cargo a las partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser



8 inistración Hora: 11:07



pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Mayo de 2018, cuyo importe asciende a 17.710,10.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

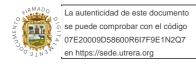
Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 7°.- (EXPTE. 279/2017)</u>.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00168, POR IMPORTE DE 575.693,81.- EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se



DOCUMENT

Hora: 11:07

adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención. Asunto: Relación de gastos número 2018-000168. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente v adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: D^a. Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente que asimismo se hacen constar:

0,0101010 11801	1110, 4000 0001	mismo se nacen constar.			
2018 66003475	09/05/18	B92758499 - GRUPO CUBARGE, S.A.U.	30.911,94 €		
	Texto:	S. FRA. NUM. 18 DE FECHA 04/05/2018 FACTURA CERTIFICACION Nº PAVIMENTACION, GASTOS GLES, B.IND., VARIOS, SEGURIDAD Y SAL DEDUCCIÓN DE CERTIFICACION № 1.	I		
Aplicación: O42.1530	Aplicación: O42.1530.61988 D: 2018 22005667 PROY 17/1010003. Importe				
2018 66002865	25/04/18	B41715467 - HISPADETRANS, S.L.	12.557,97 €		
	Texto:	S. FRA. NUM. 26 DE FECHA 24/04/2018 FACTURA HORAS DE RETROEXCAVADORA SIN CONDUCTOR, HORAS CAMION 18 TN CO CONDUCTOR Y HORAS CAMION BAÑERA 38 TN CON CONDUCTOR. S 47/17 PFOEA. LOTE 23 MAQUINARIAS.			
Aplicación: O42.1580	orte: 12.557,97 €				
2018 66002991	02/05/18	08885023P - MARIA ISABEL SANCHEZ DOBLADO	31.025,60 €		
	Texto:	S. FRA. NUM. 70 DE FECHA 30/04/2018 FACTURA ML ENCINTADO DI GRANITO GRIS QUINTANA 50X8X820 CM ACABADO DISCO Y CARA FLAMEADA, MES ABRIL. SV-76/17 LOTE 7 BORDILLOS.			
Aplicación: O42.2412	2.61905 D: 2018	3 22007850 PROY 17/1010002. Impo	orte: 31.025,60 €		
2018 66001427	15/03/18	48881759C - MANUEL BEGINES BENITEZ	16.669,40 €		
	Texto:	S. FRA. NUM. V17/12624 DE FECHA 28/12/2017 FACTURA CARAMELO: JUGUETES CABALGATA DE REYES 2017 PEDANIAS. EXPTE CONTRATACION N° CMSU75/2017	SY		
Aplicación: O43.3380.22609 (TRAJANO) Importe: 5.556					



Hora: 11:07

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/05/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 18/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2018 11:07:39

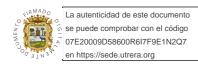


Aplicación: O41.9200.22700 2018 66003487 09 Aplicación: O41.1622.22650 2018 66003038 03 Aplicación: G12.4411.48998 2018 66003037 03	09/05/18 Texto: 00 AD: 201 09/05/18 Texto: 650 03/05/18 Texto:	B92843432 - PERSONE OUTSOURCING, S.L. S. FRA. NUM 2018/101C001/1 FECHA 30/04/2018 FACTURA SERVICIO DE AUXILIARES PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXMO AYTO DE UTRERA. EXPTE SV17-2018, PERÍODO 06/04/18-30/04/18 8-22005665 Importe: A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S.FRA.NUM 2018/A/225 FECHA 03/05/18 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA	5.556,46 € 22.688,90 € 22.688,90 € 47.872,00 €
Aplicación: O41.9200.22700 2018 66003487	Texto: 700 AD: 201 09/05/18 Texto: 550 03/05/18 Texto:	S. FRA. NUM 2018/101C001/1 FECHA 30/04/2018 FACTURA SERVICIO DE AUXILIARES PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXMO AYTO DE UTRERA. EXPTE SV17-2018, PERÍODO 06/04/18-30/04/18 8-22005665 Importe: A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S.FRA.NUM 2018/A/225 FECHA 03/05/18 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA	22.688,90 € 47.872,00 €
Aplicación: O41.9200.22700 2018 66003487 09 Aplicación: O41.1622.22650 2018 66003038 03 Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 03	700 AD: 201 09/05/18 Texto: 350 03/05/18 Texto:	AUXILIARES PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXMO AYTO DE UTRERA. EXPTE SV17-2018, PERÍODO 06/04/18-30/04/18 8-22005665 Importe: A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S.FRA.NUM 2018/A/225 FECHA 03/05/18 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA Importe:	47.872,00 €
2018 66003487 099 Aplicación: O41.1622.22656 2018 66003038 039 Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 039	09/05/18 Texto: 650 03/05/18 Texto:	A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A. S.FRA.NUM 2018/A/225 FECHA 03/05/18 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA Importe:	47.872,00 €
Aplicación: O41.1622.22650 2018 66003038 03 Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 03	Texto: 050 03/05/18 Texto:	S.FRA.NUM 2018/A/225 FECHA 03/05/18 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA Importe:	,
Aplicación: O41.1622.22650 2018 66003038	350 03/05/18 Texto:	S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA Importe:	47.872,00 €
2018 66003038 03 Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 03	03/05/18 Texto:		47.872,00 €
Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 03	Texto:	B41000134 - LOS AMARILLOS, S.L.	
Aplicación: G12.4411.48999 2018 66003037 03			24.750,00 €
2018 66003037 03		S. FRA. NUM 222 FECHA 02/05/18 FACTURA SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION № EXPTE 19/2008 MAY-18	
	99	Importe:	24.750,00 €
7	03/05/18	A28672038 - FERROSER SERV. AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 5602013046 FECHA 30/04/18 FACTURA SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO AYTO UTRERA EXPTE 55/2011 MES ABRIL-18	
Aplicación: O41.9200.2270	'00	Importe: 3	32.631,21 €
2018 66002992 02	02/05/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
٦	Texto:	S.FRA. NUM 774 FECHA 30/04/18 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES DIVERSOS COLEGIOS EXPTE 27/2009 PERIODO MES ABRIL-18	
Aplicación: O41.9200.2270	00	Importe:	63.232,91 €
2018 66002999 02	02/05/18	A28037224 - FOMENTO CONSTRUCC Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S.FRA. NUM 18SM1605/1000 FECHA 30/04/18 FACTURA SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO MES ABRIL 2018 Y SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTES RESIDUOS A VERTEDERO MES ABRIL 2018. EXPTE 43/2010	
Aplicación: O41.1630.2271	'15	Importe:	157.571,08 €
Aplicación: O41.1621.22710	'16	Importe:	105.677,85 €
2018 66002998 02	02/05/18	A28037224 - FOMENTO CONSTRUCC Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
Т	Texto:	S.FRA. NUM. 18SM1605/1000 FACTURA RESTO FACTURACIÓN SERVICIO RECOGIDA BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A VERTEDERO MES ABRIL. EXPTE 43/2010	
Aplicación: O41.1630.2271	'15	Importe:	10.795,64 €
Aplicación: O41.1621.22710	'16	Importe: 1	19.309,31 € ∣
		Total I.V.A.:	Total Líquido:
575.693,81 €	Total escuento:		

SEGUNDO: Que con cargo a las partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101





(LA0001314), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8°.- (EXPTE. 280/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU21/2018, "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

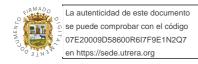
Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el ejercicio 2018 prorrogable para el ejercicio 2019 y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018 se aprobó el expediente para la contratación del suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SU21/2018, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo III y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 32.272,73.-€, siendo el importe del IVA de 6.777,27.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 39.050,00.-€, IVA incluido.

Que para la realización del objeto del contrato se publicó anuncio en el Perfil de Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27 de abril de 2018, siendo el último día para el plazo de presentación de ofertas el 14 de mayo de 2018, a las 18:30 horas.

Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones se pone de manifiesto que no ha concurrido ninguna empresa a la licitación en cuestión, procediendo declarar desierto el expediente de contratación.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.





Hora: 11:07

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/05/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 18/05/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2018 11:07:39



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27 de abril de 2018, para la contratación del "suministro de vestuario para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera", expte. SU21/2018, al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

SEGUNDO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

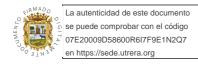
PUNTO 9°.- (EXPTE. 281/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE OBRAS Y **SERVICIOS** OPERATIVOS, RELATIVA "CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚNICA DE LA OBRA "ASFALTADO DE CAMINOS", CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 31.847,94.- EUROS, IVA INCLUIDO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS **OPERATIVOS.**

A la vista del acuerdo aprobado en Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 23 de junio de 2017, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras "Asfaltado de caminos", para su inclusión en el Plan Provincial Supera V: "Programa Municipal de Inversiones Financieramente Sostenibles, Programa Específico de Vías Locales Singulares", el cuál ha sido redactado por la Arquitecta, D^a. Elena García Moreno, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.208,54.-€), IVA incluido.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante el cual se resuelve la adjudicación del contrato de "Asfaltado de caminos: Tramo del camino de Cuesta Carretilla, Utrera (Sevilla)", número OB39/2017, incluido en el Programa de Inversiones





Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA V, a la empresa FIRMES Y ASFALTADO DEL SUR, S.L., con CIF: B91698118, por un importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.418,72.-€), IVA incluido.

Vista Acta de Recepción de la obra "Asfaltado de caminos", de fecha 27 de febrero de 2018, por la que el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, la da por recibida y ejecutada conforme al proyecto de obras aprobado.

Vista asimismo, Certificación 2ª y última de la obra "Asfaltado de caminos", de fecha 13 de marzo de 2018, por la que el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.847,94.-€), IVA incluido.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24.-€, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60.-€, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

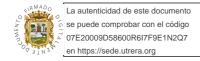
PRIMERO: Aprobar la Certificación 2ª y última de la obra "Asfaltado de caminos", de fecha 13 de marzo de 2018, por la que el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.847,94.-€), IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicio Municipales, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento.-EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



DOCUMENTO: 20180644486 Fecha: 18/05/2018 Hora: 11:07 PUNTO 10°.- (EXPTE. 282/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO (441), COMO ARQUITECTO/A TÉCNICO (JEFE/A DE OBRAS), GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la solicitud del empleado municipal, D. JUAN JOSÉ CARMONA ALONSO, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando una plaza en la plantilla de personal laboral de Encargado General, Grupo C, Subgrupo C1, puesto de trabajo 001100 Encargado General, donde solicita pasar a la situación de jubilación parcial al cumplir los 61 años de edad.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos dice: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

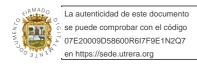
Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018 (BOP 22.01.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Mediante Decreto de 23 de Febrero de 2018, se aprobaron la selección, mediante concurso de méritos, de un Arquitecto Técnico (Grupo A, Subgrupo A2), habiendo finalizado la misma con la propuesta del Tribunal.

Visto que por parte de la Intervención Municipal se ha informado la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1530.13000, O41.1530.13002 y R71.9200.16000, propuesta de gasto nº 54/2018, y que el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: "Por parte del empleado laboral fijo, D. Juan José Carmona Alonso, se solicitó pasar a la situación de jubilación parcial con efectos del día 2 de Abril de 1957, mediante solicitud del interesado del interesado de fecha 13 de Junio de 2017.

Estando en la fase final el proceso selectivo y con el fin de no demorar más la jubilación parcial, procede emitir informe al objeto de la formalización del contrato de relevo, tomando a todos los efectos como fecha de jubilación efectiva el mes de Mayo de 2018.

Conforme a los datos obrantes en esta Unidad Administrativa, dicho empleado nació el 2 de Abril de 1957 y es laboral fijo desde el 2 de Enero de 1990, ocupando una plaza en la plantilla de personal laboral de Encargado de Obras y Servicios y el puesto de trabajo 001100 Encargado



serialNumber



General.

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Desde el punto de vista del régimen jurídico del contrato de relevo, la normativa es cambiante. La actualmente vigente, es el artículo 12 de la Ley Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que señala:

"6. Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo del veinticinco por ciento y un máximo del cincuenta por ciento y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial.

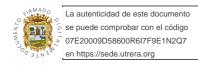
La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador"

- 7. El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:
- a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.
- b) Salvo lo establecido en los dos párrafos siguientes, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o, como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo con las partes por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo deberá alcanzar al menos una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido la edad de jubilación ordinaria prevista en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo supuesto, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, extinguiéndose en todo caso al finalizar el periodo correspondiente al año en que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

c) Salvo en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 6, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.





- d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el texto refundido de la Lev General de la Seguridad Social.
- e) En la negociación colectiva se podrán establecer medidas para impulsar la celebración de contratos de relevo.

A estos efectos hay que reseñar que el Convenio Colectivo en su artículo 38, facilita la jubilación parcial. Asimismo consta acuerdo de 26 de Marzo de 2013 que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2, c) del Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de Marzo extiende a todos los trabajadores que alcancen los 61 años antes del 31 de Diciembre de 2018.

En consecuencia deben analizarse tres cuestiones, la posibilidad de D. Juan José Carmona Alonso de acogerse a una situación de jubilación parcial, qué régimen jurídico y especialmente con qué duración y jornada puede ser contratado el relevista y tercero si es posible su contratación.

PRIMERO. Posibilidad de jubilación parcial del solicitante.

De conformidad con la normativa vigente para el año 2018 (Artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de Octubre), es de aplicación una edad de 63 años y treinta y seis años y seis meses. No obstante dada la posibilidad concedida por Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de Marzo, dichas cifras son distintas para D. Juan José Carmona Alonso. Así dicho Decreto Ley señala "Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes de 1 de enero de 2019, en los siguientes supuestos:

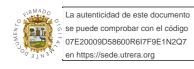
c) Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013."

Dada la existencia del citado acuerdo y que está reflejado en el listado que está publicado en la web seg-social.es, hay que aplicar la normativa anterior al Decreto Ley 5/2013. Dicha normativa señalaba (Artículo 166 LGSS):

"Los trabajadores que hayan cumplido la edad a que se refiere la letra a), apartado 1, del artículo 161 y reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación, siempre que se produzca una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo de un 75 por 100, podrán acceder a la jubilación parcial sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. Los porcentajes indicados se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

- •a) Haber cumplido la edad de 61 años, o de 60 si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2.ª del apartado 1 de la disposición transitoria tercera, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.
- •b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos





previstos en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.

- •c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 75 por ciento, o del 85 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida y se acrediten, en el momento del hecho causante, seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b) y d). Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.
- •d) Acreditar un período previo de cotización de 30 años, sin que, a estos efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

En el supuesto de personas con discapacidad o trastorno mental, el período de cotización exigido será de 25 años.

- •e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.
- •f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad a que se refiere la letra a), apartado 1, del artículo 161.
- •g)Sin perjuicio de la reducción de jornada a que se refiere la letra c), durante el periodo de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiere correspondido de seguir trabajando éste a jornada completa.

En consecuencia al haber cumplido la edad de 61 años D. Juan José Carmona Alonso, el día 2 de Abril de 2018, podrá acceder a la situación de jubilación parcial, dado que tiene 61 años y lleva más de 6 años en este Ayuntamiento, restando conocer si lleva más de 30 años cotizados, al no alcanzar (por poco) la cifra en este Ayuntamiento, por ello y en todo caso deberá autorizar el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de cuya resolución favorable penderá todo el procedimiento, quedando, en consecuencia condicionado a dicha autorización.

SEGUNDO. Régimen jurídico del relevista.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa transitoria anterior, cabe la opción de reducción la jornada de D. Juan José Carmona Alonso entre un 25 y un 75 por ciento, toda vez que el 85 por ciento sería para contratación indefinida, elemento no posible (dado que precisaría otra forma de acceso y condiciones) y segundo que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por 100 del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

En los últimos seis meses la base reguladora del solicitante ha sido de media de 3.175,61.euros. Por lo tanto para la correspondencia entre bases de cotización el mínimo a contratar será de 2.064,15.- euros.

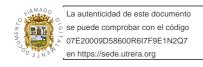
Existe en marcha un proceso selectivo para la cobertura del puesto de relevista mediante la selección de un ARQUITECTO TÉCNICO que se clasifica en el Grupo A, Subgrupo A2

De conformidad al convenio, el grupo A2, le corresponde una base de cotización de 2.200,17 euros, por lo tanto cumpliendo el mínimo que se señala en la normativa.

TERCERO. Régimen jurídico de la contratación.

serialNumbe

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018,





aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 22 de Enero de 2018, dispone en sus Bases de Ejecución 16^a.

Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos dice: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

El Presupuesto para 2018 dispone: "Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa

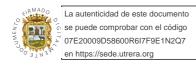
Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta Base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del Técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social".

En este caso concreto, a juicio del informante, no debe aplicarse este régimen general a los supuestos de jubilación parcial.

Primero porque haría innecesario el acuerdo referenciado, y los artículos de la legislación y convenio colectivo que permiten la figura de la jubilación parcial. Asimismo no se produce un aumento de plantilla ni de coste, debiendo considerarse como un supuesto excepcional.

Segundo, si se siguiera la dicción literal del acuerdo de Pleno podríamos encontrarnos con la paradoja de exceptuar la contratación en aquellos supuestos en los que se encuentran entre las



serialNumbe



excepciones, oscilando por tanto el sistema del jubilado parcial al relevista. En ese caso podrían producirse supuestos de autorización de jubilación parcial en base sólo a dónde irá el relevista, privando de contenido al acuerdo que facilita la figura.

Por tanto debe entenderse como un caso excepcional, la contratación de un trabajador relevista, siempre y cuando se produzca por el mismo coste del trabajador que pasa a jubilación parcial, dado que ni se aumenta coste ni plantilla.

En el supuesto concreto, se ha previsto en el Presupuesto 2018 tiene presupuestado como retribuciones brutas un total de 36.807,47.-euros, mas una cantidad de 1.833.-euros de productividad, es decir una media mínima de 3.220,03.-euros. El importe del relevista sería como antes se indicó 2.200,17.-euros y para el relevado sería de 793,90.-euros (25% de 3.175,61). En relación a seguridad social está previsto un coste de 706,25.-euros para el relevista y para el relevado 300,19.-euros. Para este concepto, está presupuestado 13.913,22.-euros, es decir mensualmente 1.159,45.-euros.

En consecuencia con el importe presupuestado del puesto presupuestario 00000038 CARMONA ALONSO JUAN JOSE puede financiarse tanto el contrato de relevo como la jubilación parcial del empleado.

Por todo lo expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un ARQUITECTO TÉCNICO, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa con destino al Departamento de Obras Públicas del Servicio de Obras y Servicios Operativos. No obstante deberá ser autorizado por la Junta de Gobierno Local y a su vez el organismo competente de la Seguridad Social deberá autorizar dicha jubilación parcial, debiendo acreditar el relevista su condición de desempleado.

Para la continuación del expediente, será necesario la oportuna autorización de crédito aunque condicionada a las oportunas autorizaciones, con cargo al crédito de personal laboral de D. Juan José Carmona Alonso."

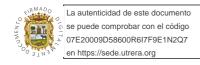
Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Arquitecto/a Técnico (Jefe/a de Obras), Grupo A, Subgrupo A2, para el Departamento de Obras Públicas del Servicio de Obras y Servicios Operativos, estando vinculado el mismo a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a tramitar D. Juan José Carmona Alonso ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 2 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. - Fdo. José María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.





PUNTO 11°.- (EXPTE. 283/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.-** (Expte. 283/2017).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, "Fundación Cajasol", con CIF: G-91763235, para la celebración del "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir, Utrera 24 de mayo de 2018". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11°.- (EXPTE. 283/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FUNDACIÓN PRIVADA MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA, "FUNDACIÓN CAJASOL", CON CIF: G-91763235, PARA LA CELEBRACIÓN DEL "III ENCUENTRO DEPORTIVO DE MAYORES BAJO GUADALQUIVIR, UTRERA 24 DE MAYO DE 2018". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Acctal., se dio exposición a la siguiente propuesta:

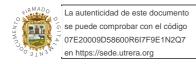
"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

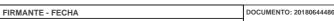
D. Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía organiza el día 24 de Mayo de 2018, el "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir", dentro de sus competencias de fomento y la administración de las actividades deportivas a desarrollar en la localidad de Utrera a efectos de favorecer los intereses relacionados con el impulso socioeconómico y cultural de la misma. Entre estas actividades se encuentran aquellas que favorezcan la celebración de eventos deportivos y más concretamente la promoción y fomento del deporte en todas sus modalidades y especialidades, atendiendo a la igualdad de género y los grupos de especial atención, entre estos el de personas mayores, que son el objeto del citado evento. Para dicha actividad la Fundación Cajasol va colaborar con el Ayuntamiento de Utrera mediante Convenio, con la supervisión del Delegado Provincial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, objeto fundamental de la presente propuesta.

Vista memoria de la actividad firmada por el Coordinador de Deportes, que literalmente dice: "III ENCUENTRO DEPORTIVO DE MAYORES BAJO GUADALQUIVIR





UTRERA 24 DE MAYO DE 2018.

La Delegación Territorial Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, pone en marcha con carácter bianual las Jornadas Deportivas de Mayores en cada una de las zonas en que se divide la Provincia. De este modo, este año 2018 se celebra en nuestra zona el "III Encuentro de Mayores Bajo Guadalquivir 2018", habiéndose designado Utrera como el municipio que va a acogerla con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera.

Se trata de un evento deportivo de carácter lúdico—participativo, dirigido a mayores a partir de 55 años en adelante, donde a través de la actividad físico—deportiva se intenta fomentar las relaciones sociales y afectivas entre los participantes así como darles a conocer el beneficio que trae consigo la práctica deportiva.

Pueden solicitar su participación los municipios que componen la zona del Bajo Guadalquivir: Coripe, Dos Hermanas, El Coronil, El Cuervo, El Palmar de Troya, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, Marismillas, Montellano y el municipio anfitrión Utrera. Para ello deben solicitarlo a la Delegación Territorial Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La actividad se desarrollará el día 24 de mayo de 2018 en El Pabellón Polideportivo Municipal Cronista Deportivo Pepe Álvarez, Pistas Exteriores de Baloncesto y Campos de Fútbol Municipal San Juan Bosco y Anexo.

Los municipios se distribuirán por grupos y mediante rotaciones deberán participar en todas y cada una de las postas previstas. Teniendo cada una de ellas una duración máxima de 45 minutos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades básicas que se van a desarrollar el día del encuentro deportivo de mayores serán las siguientes:

POSTA 1: PUESTA A PUNTO.

La posta se desarrollará en el Pabellón Cubierto.

- Gimnasia de mantenimiento: se realizarán ejercicios con un fin saludable y de intensidad baja o moderada.
- Zumba o similar: diferentes movimientos de fitness con pasos de baile, todo ello animado con música.
- Estiramientos: Se trata de una actividad colectiva, que realiza el grupo completo, terminando todos con una sesión de estiramientos.

POSTA 2: YOGA PARA LA VITALIDAD Y EL BIENESTAR.

La posta se desarrollará en un área del campo de fútbol de césped y se trata de una actividad colectiva de Yoga, que realiza el grupo completo, desarrollada por la G.F.U. Fundación Dr. Serge Raynaud de la Ferriére, y consistirá en:

- Gimnasia Psicofisica Pre-Yoga.
- Práctica de Yoga para la vitalidad y el bienestar.
- Sesión de relajación guiada para una mente serena y concentrada.

POSTA 3: ME DIVIERTO JUGANDO.

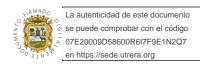
Ejercicio físico para trabajar en casa: Taller para la Prevención de caídas.

En este taller trabajamos diferentes tareas relacionadas con la fuerza y la potencia, el equilibrio y la marcha, la resistencia cardiovascular y flexibilidad. En ella daremos las pautas para poder llevar a cabo un trabajo en casa con materiales de día a día que nos ayudaran en la prevención de caídas y riesgo de lesional del sujeto.

Estarna distribuidos de forma individual en la mitad del campo de fútbol, guiados por el Técnico que irá marcando las pautas y tareas de dicha posta.

POSTA 4: CIRCUITOS DE JUEGOS Y HABILIDAD GRUPAL.

La posta número tres se desarrollará en el campo de fútbol de césped artificial: Goligol.





Realizaremos juegos y actividades grupales donde se pondrá a prueba de manera controlada las habilidades de nuestros mayores, para dividiremos en grupos en dos postas, una que trabajan con los paracaídas y otra con pelota gigante Kimball.

Habrá en todo momento dos dinamizadores por cada subgrupo que serán los encargados a su vez de marcar las rotaciones dentro de esta posta.

Las postas 3 y 4 serán desarrolladas por la ESCUELA DEPORTE, GRUPO DOGESPORT. SENDERISMO.

Todos los participantes realizarán juntos una ruta de senderismo desde las instalaciones deportivas: senderismo urbano con visita cultural, de aproximadamente una hora de duración, por el municipio de Utrera.

Todas las actividades serán adaptadas para las personas mayores, tanto en intensidad como en duración. Y durante la jornada se podrán modificar y reducir dependiendo de la temperatura ambiental (por lógica en esa fecha puede que haga calor).

CON APORTACIONES **DEPARTAMENTOS** *MUNICIPALES PARTICIPAN* OUEECONÓMICAS:

DEPORTES:

- Almuerzo convivencia: 6.050.-€.
- *Alquiler local: 1.028,50.-€.*

AREA DEL MAYOR:

- Ambulancia y servicio sanitario: 647,35.-€.
- *Megafonia:* 834,90.-€.
- *Camisetas: 242,00.-€.*
- *Monitoras: 302.50.-€.*

SEGURIDAD CIUDADANA:

- Personal de voluntariado de Protección Civil.
- Vehículo.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL COORIDNADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez".

Visto informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, que literalmente dice: "Área de Humanidades Unidad Administrativa de Deportes.- Asunto: Informe Jurídico Convenio Colaboración entre Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Cajasol.- Ref.: CSO.-

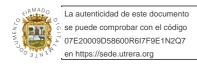
La Delegación Territorial Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, pone en marcha con carácter bianual las Jornadas Deportivas de Mayores en cada una de las zonas en que se divide la Provincia. De este modo, este año 2018 se celebra en nuestra zona el "III Encuentro de Mayores Bajo Guadalquivir 2018", habiéndose designado Utrera como el municipio que va a acogerla con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera.

ANTECEDENTES

Consta en el expediente la siguiente documentación:

serialNumber

- Memoria de la actividad a realizar, suscrita por el Coordinador de Deportes del Avuntamiento de Utrera.
- Borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de Sevilla para la celebración de las Jornadas Deportivas de Mayores.





Fecha: 18/05/2018



Informe.

Primero.- La normativa de aplicación es:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Segundo.- La tramitación y contenido de los Convenios viene regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Establece el artículo 47 de la LRJSP que son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.[...]. Los Convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Con respecto a la actividad que no ocupa "Encuentro de Mayores", consta oficio de fecha 11/05/18 de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte dirigido al Ayuntamiento de Utrera, por el que se pone en conocimiento que este Ayuntamiento ha sido designado por la Delegación Territorial para ser organizado del "III Encuentro Deportivo de Mayores" que tendrá lugar el próximo día 24 de mayo, en el que participarán los municipios de Coripe, Dos Hermanas, El Coronil, El Cuervo, El Palmar de Troya, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, Los Molares, Los Palacios, Marismillas, Montellano y el municipio anfitrión Utrera.

El encuentro, según consta en la Memoria de la Actividad, tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2018 y se desarrollará en las instalaciones deportivas municipales de UTRERA, donde se reunirán unas 700 personas mayores de 55 años en adelante, donde a través de la actividad físico—deportiva se intenta fomentar las relaciones sociales y afectivas entre los participantes así como darles a conocer el beneficio que trae consigo la práctica deportiva.

El Presente Convenio se suscribe con La Fundación Cajasol, que colaborará con el Ayuntamiento en la celebración de los Encuentros Deportivos de Mayores Bajo Guadalquivir de la provincia de Sevilla 2018 según programa descrito en el párrafo anterior.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 2.000.-€ (dos mil euros), impuestos incluidos.

El Convenio de Colaboración se circunscribe únicamente a la colaboración económica que aporta la Fundación Cajasol para colaborar con la actividad. Para la organización y realización de la propia actividad se realizará el correspondiente expediente de contratación.

Tercero.- Con respecto a los requisitos de validez y eficacia de los Convenios. El artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

- "5. Los Convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del Convenio.
- 6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio.
- 7. Cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable [...].
 - 8. Los Convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."

Cuarto.- Con respecto al contenido de los Convenios el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre LCSP determina: "Los Convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior

serialNumbe





deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el Convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los Organismos Públicos y las Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades Públicas.
- c) Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los Convenios.
- g) El régimen de modificación del Convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del Convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - 1.º Los Convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ouinto.- El órgano competente para la firma o suscripción del Convenio, es decir, el acto formal por el que el Ente Local plasma por escrito su voluntad ya acordada de suscribir el Convenio, es competencia del Alcalde, ya que es éste órgano el compentente para representar a su administración, conforme establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). El artículo 21.1. s) atribuye al Alcalde las competencias que las leyes asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

CONCLUSIÓN

PRIMERO: No existe inconveniente jurídico para la formalización del Convenio de Colaboración de la Fundación Cajasol con el Ayuntamiento de Utrera, para la celebración en Utrera del "III Encuentro de Mayores", conforme a la Memoria de la Actividad suscrita por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Utrera.

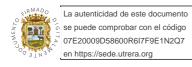
SEGUNDO: La organización y ejecución del propio evento "III Encuentro de Mayores" deberán seguirse procedimiento de contratación, según Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante V.I. resolverá.

serialNumber

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. Fdo.- Consolación Sánchez Ortiz."

Consta borrador de Convenio entre la Fundación Cajasol y el Ayuntamiento de Utrera (Anexo I).





Hora: 11:07



Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, "Fundación Cajasol", con CIF: G-91763235, para la celebración del "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir, Utrera 24 de mayo de 2018".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, "Fundación Cajasol", con CIF: G-91763235, para la celebración del "III Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir, Utrera 24 de mayo de 2018".

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración, que a tenor literal dice: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÛTRERA Y FUNDACIÓN PRIVADA MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN *FERNANDO* DEHUELVA, JEREZ YSEVILLA, "FUNDACIÓN CAJASOL", CON CIF: G-91763235, PARA LA CELEBRACIÓN DEL "III ENCUENTRO DEPORTIVO DE MAYORES BAJO GUADALQUIVIR, UTRERA 24 DE MAYO DE 2018".

En Sevilla, a de Mayo de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Luis Miguel Pons Moriche, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Director de Acción Social, Deportes y Emprendedores. La Fundación Cajasol, fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008, ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

DE OTRA PARTE, D. José María Villalobos Ramos, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con CIF: P4109500A y con domicilio en UTRERA (Sevilla), en C/Plaza de Gibaxa, 1.

ANTE LA PRESENCIA DE D. José Manuel Girela de la Fuente, Delegado Territorial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

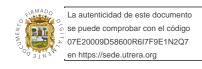
Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de UTRERA tiene entre sus competencias propias de carácter general, el fomento y la administración de las actividades a desarrollar en la localidad de





UTRERA a efectos de favorecer los intereses relacionados con el impulso socioeconómico y cultural de la misma. Entre estas actividades se encuentran aquellas que favorezcan la celebración de eventos deportivos y, más concretamente, la promoción y el fomento del deporte en todas sus modalidades y especialidades, atendiendo a la diversificación de las prácticas deportivas, así como a la universalización de su práctica mediante programas que atiendan a la multiculturalidad, la igualdad de género y los grupos de especial atención, entre estos últimos colectivos, el de personas mayores, así como promover modelos de vida saludables y fomentar la convivencia y la integración social a través del deporte.

Tercero.- Que el Ayuntamiento en colaboración con la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía tiene previsto celebrar el Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir 2018, consistente en cuatro talleres de práctica deportiva y un recorrido cultural de senderismo, finalizando con una comida de convivencia de carácter saludable.

El encuentro tendrá lugar el día 24 DE Mayo de 2018 y se desarrollará en las instalaciones deportivas municipales de UTRERA, donde se reunirán unas 700 personas mayores procedentes de los municipios de CORIPE, DOS HERMANAS EL CORONIL, EL CUERVO, EL PALMAR DE TROYA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN, LEBRIJA, LOS MOLARES, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, MARISMILLAS, MONTELLANO Y UTRERA.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

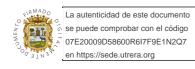
CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con el Ayuntamiento en la celebración de los Encuentros Deportivos de Mayores Bajo Guadalquivir de la provincia de Sevilla 2018 según programa descrito en el expositivo tercero del presente Convenio.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 2.000.-€ (dos mil euros), impuestos incluidos.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número ES65 2100 9166 7022 0013 6713, abierta en Caixa Bank y cuyo titular es el Ayuntamiento de Utrera y se hará efectiva, siempre contra documento acreditativo de pago emitido por el Ayuntamiento contra la Fundación Cajasol, según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50 %: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula quinta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada (se adjunta como Anexo III del presente Convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como Anexo IV del presente Convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago y, en caso de haber incurrido en gastos indirectos, certificado





firmado por apoderado detallando los mismos y su importe, siempre que estos no superen el 15% del total del gasto de cada actividad. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.

d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar del Ayuntamiento la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de Entidad Colaboradora del Encuentro Deportivo de Mayores Bajo Guadalquivir de la provincia de Sevilla 2018.

Segunda.- El Ayuntamiento se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente Convenio por parte de cualquier Entidad u Organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, el Ayuntamiento se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador del Ayuntamiento.

Serán responsabilidad del Ayuntamiento las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras Entidades colaboradoras.

Quinta.- El Ayuntamiento se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde, aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del Convenio, etc.

Sexta.- Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.

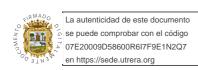
Séptima.- El Ayuntamiento podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras Entidades o Instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la Entidad y del Ayuntamiento todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

Octava.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el Ayuntamiento, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Novena.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décima.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

serialNumbe





Decimoprimera.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2018. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimosegunda.- Este Convenio se regirá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol. El Subdirector de Acción Social.- Fdo.:Luis Miguel Pons Moriche.-Por Ayuntamiento de UTRERA. El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- Ante la presencia del Delegado Territorial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.- Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente.-"

"ANEXO I.

"PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN formalizado el___de Mayo DE 2018, entre FUNDACIÓN CAJASOL y el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de éste Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

OBLIGACIONES

Ambas partes se obligan a:

serialNumbe

- •Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- •Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- •Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- •No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- •No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- •No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- •Informar a su personal, y a sus colaboradores internos o externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y, a realizar cuantas





advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

RESPONSABILIDADES

- •Cada Entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- •Cada Entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Crácter Personal.

CONFIDENCIALIDAD

- Ambas Entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.

Cajasol. El Subdirector de Acción Social.- Fdo.: Luis Miguel Pons Por Fundación Moriche.- Por Ayuntamiento de UTRERA. El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- Ante la presencia del Delegado Territorial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.- Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente.-"

"ANEXO II.

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE IMÁGENES, SONIDOS Y VÍDEOS.

- D. José María Villalobos Ramos, en nombre y representación del Ayuntamiento de UTRERA, con CIF P4109500A, (en adelante el Ayuntamiento), en su calidad de representante del mismo, y con plena capacidad, declara:
 - 1.- Que la Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades.
 - 2.- Que el Ayuntamiento será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, el Ayuntamiento será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido.
 - 3.- Que el Ayuntamiento será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, videos o sonidos captados durante la actividad.

Por Fundación Cajasol. El Subdirector de Acción Social.- Fdo.: Luis Miguel Pons Moriche. Por Ayuntamiento de UTRERA. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos.- Ante la presencia del Delegado Territorial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. - Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente".

"ANEXO III. FICHA RESUMEN ACTIVIDADES.

Entidad		
Dirección		





Código Postal	Localidad		Provinc	cia	
Correo Electrónico y	Página Web		CIF/DN	VI	
4 7 . 7/					
Actividad/es					
Breve descripción de	la/s misma/s				
Fechas de celebració	n, lugares, número	de activido	ades, beneficiar	ios o as	sistentes, etc
Persona de Contacto		Cargo		Teléfo	nos
					.
Importe concedido	Nº Actividades (Número		Número Actuaciones (enumerar lugares
(detallado en el	actividades desar	rolladas)	Beneficiarios		de celebración)
convenio)			(enumerar asistentes		
			asisienies beneficiarios)		
			- chejiciai ios)		

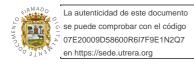
NOTA: Deberá ser entregada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio".

"ANEXO IV

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS, IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN DE

ESTE CONVENIO

PARTIDAS	SUBPARTIDAS	Uds	Coste unitario en €	Coste Total en €	Aportación Fundación Cajasol en €	Aportación Ayuntamiento en €
Atención Sanitaria						
	Ambulancia			647,35 €	300,00 €	347,35 €
Comida saludable colectiva						
	Comida			6.050,00 €	1.500,00 €	4.550,00 €





Fecha: 18/05/2018 Hora: 11:07



Sonido y megafonía					
	Alquiler megafonía		834,90 €	200,00 €	634,90 €
Personal					
	Monitoras		302,50 €		302,50 €
Ropa deportiva					
	Camisetas		242,00€		242,00 €
Arrendamiento					
	Alquiler local		1.028,50 €		1.028,50 €
TOTAL			9.105,25 €	2.000 €	7.105,25 €

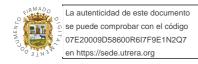
Por Fundación Cajasol. El Subdirector de Acción Social.- Fdo.: Luis Miguel Pons Moriche.-Por Avuntamiento de Utrera.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos,- Ante la presencia del Delegado Territorial de Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.- Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente.-"

Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:09 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Acctal., Don Antonio Bocanegra Bohórquez.



serialNumber

